G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2022-42-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: 2406-1945/17 Alejandro DACOVICH

VISTO el expediente 2406-1945/17, por el cual el señor Alejandro DACOVICH, en representación de la firma ALEJANDRO DACOVICH - Construcción de redes para Gas Natural, solicita la autorización para realizar dos obras de cruce bajo el cauce existente en la calle Circunvalación Norte a la altura del 2200-vereda par- y bajo el cauce existente en el interior de un predio sito en el partido de Tandil, con una conducción 90mm. SDR 11, (Proyecto Camuzzi N° 16-008138-00-16), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69/70 obra la Disposición DI-2019-119-GDEBA-DPHMIYSPGP, de fecha 19 de febrero de 2019, a través de la cual se aprobó la documentación técnica presentada por el señor Alejandro DACOVICH y avalada por el ingeniero Omar Fernando ARNAUTOU (MP 5115), referente a dos (2) obras de cruce, ubicadas en el partido de Tandil, correspondientes al Proyecto Camuzzi Gas Pampeana Nº 16 - 008138 - 00 - 16 consistente en cruce bajo el curso temporario 1, a la altura de la calle Circunvalación, ubicándose bajo el cauce a cotas IGN que varían entre 182.95 m y 182.75 m, desarrollándose entres estas, en una distancia horizontal aproximada de 8.00 m y cruce bajo el curso temporario 2, en el interior del predio, ubicándose bajo el curso a cotas IGN que varían entre 182.55 m y 182.30 m, desarrollándose entre estas, en una distancia aproximadamente horizontal de 8.00 m;

Que a fs. 78, obra el proveído de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual gira los presentes a la intervención de la Autoridad del Agua para la toma de razón y el dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de los trabajos, tal como lo establece la Resolución MiVySP Nº 589/10;

Que a fs. 80 la División Evaluación de Proyectos de Aguas Superficiales, toma registro de la Disposición e informa que el presupuesto de las obras es de pesos seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con veinte centavos ($682.652,20), al 31 de agosto de 2016;

Que a fs. 82/83 el Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua, elabora un anteproyecto de acto administrativo por el cual se autoriza la ejecución del cruce subterráneo que motivó el inicio del presente, el cual es avalado por las Direcciones de Usos y Aprovechamiento del Agua y Provincial de Gestión Hídrica (fs. 84 y vta. y 85, respectivamente);

Que a fs. 88x obra planilla de cálculo de coeficiente de actualización de la obra proyectada, al 10 de junio del

2021;

Que a fs. 92, la División Facturación y Recaudación informa que fue acreditado el importe de pesos xxxxxx ($98.286,04), en concepto de derechos de aprobación de cruces subterráneos de fuentes de agua, tal como da cuenta la factura Nº24606, adjunta a fs. 89 y copia de extracto de cuenta informativo de fs. 96;

Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 12257 (Código de Aguas) y lo dispuesto en la Resolución MI Nº 589/10;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al señor Alejandro DACOVICH, en representación de la firma ALEJANDRO DACOVICH - Construcción de redes para Gas Natural, a realizar dos obras de cruce bajo el cauce existente en la calle Circunvalación Norte a la altura del 2200-vereda par- y bajo el cauce existente en el interior de un predio sito en el partido de Tandil, de nomenclatura catastral Circunscripción II, Chacra 278, con una conducción 90mm. SDR 11, (Proyecto Camuzzi N° 16-008138-00-16), siendo el profesional interviniente, el ingeniero Omar Fernando ARNAUTOU (Matrícula Profesional Nº 5115).

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cruce bajo el curso temporario 1, a la altura de la calle Circunvalación se ubicará el cauce a cotas IGN que varían entre 182.95 m y 182.75 m, desarrollándose entre estas, en una distancia aproximadamente horizontal de 8.00 m y el cruce bajo el curso temporario 2, en el interior del predio se ubicará bajo el cauce a cotas IGN que varían entre 182.55 m y 182.30 m, desarrollándose entre estas, en una distancia aproximadamente horizontal de 8.00.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que la presente aprobación no exime al peticionante de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal existentes o a dictarse. Cuando razones técnicas lo justifiquen, deberá adecuar las obras a los parámetros definidos por la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica.

ARTICULO 4. Aclarar que la aprobación del inicio de obras por parte de la Autoridad del Agua de los trabajos mencionados en el artículo 1º, no exime al profesional de su responsabilidad legal ante daños ocasionados por defecto de proyecto o cálculo, de los cuales será responsable.

ARTÍCULO 5. Dejar expresa constancia de que en caso de realizar la Provincia obras en el cauce en cuestión, que requieran trabajos de remoción y/o desplazamientos de las citadas instalaciones, dichos trabajos serán efectuados por exclusiva cuenta de firma CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. o de quien legalmente corresponda, sin derecho a retribución alguna y en las condiciones que oportunamente impongan los organismos provinciales competentes.

ARTICULO 6. Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros totales o parciales que pudieran sufrir las obras por efecto de inundaciones o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma, los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

ARTICULO 7. Dejar debidamente aclarado que la firma deberá comunicar a la DPH la fecha de inicio y finalización de los trabajos, a efectos de practicar las inspecciones pertinentes. Terminada la obra y emitido por parte de la DPH el certificado de ejecución y terminación conforme al proyecto, intervendrá esta Autoridad a los

efectos de percibir el arancel correspondiente, de acuerdo a la Resolución MI Nº 589/10.

ARTICULO 8. Deja debida constancia de que la aprobación de la documentación Técnica fue realizada por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas (DI-2019-119-GDEBA-DPHMIYSPGP), en el marco de la Resolución Ministerial Nº 589/10.

ARTICULO 9. Dejar debidamente aclarado que la información y la documentación declarada y brindada por el Usuario en el marco del presente procedimiento es plenamente auténtica y su contenido reviste carácter de Declaración Jurada, quedando lo consignado bajo su exclusiva responsabilidad. La falsedad o inexactitud total o parcial de la información y documentación presentada constituirán causal de revocación del presente acto administrativo, sin perjuicio de las sanciones de índole administrativa, civil o penal que pudieren corresponder.

ARTICULO 10. Registrar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para su conocimiento, notificación a la interesada, haciéndole entrega de una copia de la presente bajo debida constancia, comunicaciones pertinentes. Cumplido, girar a la DPH para la inspección de las obras y demás efectos.

Digitally signed by ALVAREZ HAYES Sebastian
Date: 2022.01.04 14:26:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sebastián Alvarez Hayes
Vocal del Directorio
Autoridad del Agua

Digitally signed by DEINA Oscar Juan
Date: 2022.01.05 10:25:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Juan Oscar Deina
Director Vocal
Autoridad del Agua

Digitally signed by COSTAMAGNA Damián Matías
Date: 2022.01.07 11:46:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Damián Matías Costamagna
Vicepresidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by OLIVERA Hector Anibal
Date: 2022.01.10 12:37:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Olivera Héctor Aníbal
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.10 12:37:33 -03'00'